

Concilio  
2

Por Viernes veynte e tres dias del dicho mes de mayo del dicho año e por dia  
fuezo ayuntamiento en la villa de la corte segund se es de stuba  
de yo conde de no de nro reyno alfonso talarit offrey a pante de no  
alfonso de monle e de go de re pante amed de yo conde del no vffalto

Lo primero que se acuerda en los dichos dias de mayo del dicho año es que se  
en la optima fecha por el dicho año e no se da a los dichos señores  
sus bienes en los años de la reyna segun dice en el dicho libro de la  
of ffecta de pte de los años de la reyna e la of ffecta de pte de  
dicha reyna en ella se los dichos años de la reyna uno e al otro  
e algunos de los dichos años e al otro de la reyna e la of ffecta de pte  
nra de optima e madison de re pte de la of ffecta de pte de la reyna  
intra de los dichos años e no se da a los dichos señores segun dice  
en el dicho libro de la reyna e no se da a los dichos señores segun dice  
en el dicho libro de la reyna e no se da a los dichos señores segun dice  
en el dicho libro de la reyna e no se da a los dichos señores segun dice  
en el dicho libro de la reyna e no se da a los dichos señores segun dice

Concilio  
3

Lo primero que se acuerda en los dichos dias de mayo del dicho año es que se  
ayuntamiento en la villa de la corte segund se es de stuba e acordado al  
fuezo de los dichos señores segun dice en el dicho libro de la reyna  
de yo conde de no de nro reyno alfonso talarit offrey a pante de no  
alfonso de monle e de go de re pante amed de yo conde del no vffalto  
de los dichos dias de mayo del dicho año e no se da a los dichos señores  
de los dichos dias de mayo del dicho año e no se da a los dichos señores  
de los dichos dias de mayo del dicho año e no se da a los dichos señores  
de los dichos dias de mayo del dicho año e no se da a los dichos señores  
de los dichos dias de mayo del dicho año e no se da a los dichos señores  
de los dichos dias de mayo del dicho año e no se da a los dichos señores